



16 de diciembre de 2013

CARTA CIRCULAR NÚM. 20-2013-2014

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares y Psicólogos del Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar, Maestros, Madres, Padres y Encargados

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (SICE)

La aspiración fundamental del Departamento de Educación está dirigida a la formación integral de todos los estudiantes, procurando una educación de excelencia que los prepare para enfrentar los retos que presenta la sociedad moderna que es una en continuo cambio. El Departamento de Educación conceptualiza al estudiante como un ser integral, manteniendo una visión biopsicosocial cuyas partes interactúan entre sí. Partimos de la Teoría de Sistemas (Ludwig von Bertalanffy, 1969) para explicar los procesos de interacción del estudiante como individuo y con los demás sistemas, de los cuales es parte e influyen en él, tales como la familia, la comunidad escolar y la comunidad en general. Estos desafíos requieren que el personal escolar sea conocedor efectivo de los intereses, limitaciones, potencialidades y sobre todo de las necesidades de los estudiantes en todas sus dimensiones. De ahí la importancia de fomentar el desarrollo emocional, social, físico, ético y moral del estudiante, con el propósito de que este pueda desarrollar su máximo potencial.

Una de nuestras prioridades es ampliar la oferta de servicios dirigidos a la prevención, intervención, tratamiento y seguimiento para los estudiantes del Sistema Público del País, a fin de que se logre la permanencia de estos en la escuela; teniendo como norte la retención escolar. Por ello, se establece el programa de **Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE)**. El mismo tendrá como objetivo primordial proveer estrategias de prevención, así como servicios de apoyo dirigidos al estudiante a través de un equipo de profesionales especializados en el área psicosocial y de salud mental, quienes trabajarán de forma **interdisciplinaria**.

Las exigencias del mundo globalizado en que vivimos requieren de un elevado nivel de competencias profesionales. Por consiguiente, se requiere de la unión de diferentes visiones para generar soluciones permanentes. Al unir diferentes disciplinas, se logra

una sinergia que plantea una **visión integral**, por lo que el trabajo interdisciplinario permite un mejor servicio, a diferencia del profesional que trabaja de manera individual.

Esto ayuda a un mayor entendimiento del problema y a solucionarlo desde una perspectiva holística. A tono con lo anterior, el SICE entiende que puede lograr una transformación en la vida de nuestros estudiantes por medio de un equipo altamente cualificado, viendo al estudiante desde un marco integral y sistémico.

Uno de los motivos de mayor insatisfacción y malestar de los maestros se refiere a problemas de convivencia que perturban el clima escolar y distorsionan la dinámica de enseñanza-aprendizaje en el salón de clases. No se puede obviar que los problemas de convivencia (comportamientos antisociales, malos modales, falta de respeto, violencia interpersonal, indisciplina, conductas disruptivas, "bullying" o acoso escolar, racismo, violencia de género, etc.) son hechos cada vez más frecuentes en el contexto escolar (Monjas Casares, 2011).

Sin obviar la problemática actual, que es considerable, nuestra posición es que hemos de avanzar decididamente con una **visión positiva y activa**. La convivencia óptima no es solo la ausencia de conflictos, sino el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de vínculos interpersonales positivos y saludables. La convivencia es más que la ausencia de conflictos, pues el conflicto no es en sí mismo un fenómeno negativo, aunque si no se resuelve adecuadamente puede ocasionar situaciones negativas. No obstante, si se resuelve armoniosamente, el conflicto puede originar nuevos y fructíferos aprendizajes. Por eso, resulta necesaria la convergencia de todas las energías para procurar que los estudiantes busquen y encuentren soluciones positivas a las situaciones que enfrentan. La escuela tiene el deber de proporcionar un marco de relaciones que reduzca la aparición de comportamientos violentos.

En este sentido, entendemos la convivencia positiva como aquella en la que las relaciones interpersonales se dan en un clima social positivo, donde convivimos en un ambiente de respeto a las personas y a su dignidad. Nuestra posición es que el concepto de convivencia no puede reducirse ni limitarse a la visión negativa de las relaciones interpersonales, a la reacción ante conflictos y problemas. Nuestro norte será la **convivencia en positivo**, vista como las relaciones interpersonales en un clima social afirmativo, el vivir con otras personas en un ambiente activo de respeto a las personas y a su dignidad, y junto a otras personas de forma satisfactoria.

El Departamento de Educación se enfoca hacia la convivencia escolar, es decir a la enseñanza y promoción de habilidades sociales, al intento de provocar y fomentar buenas relaciones y buen clima interpersonal, lo que supone el desarrollo intencional de habilidades, actitudes, valores, recursos y competencias para convivir.

La convivencia escolar constituye la interrelación entre los diferentes miembros de una comunidad escolar, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes. Este concepto no se limita a la relación entre

las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los grupos que conforman la población escolar. Es por tanto, una construcción colectiva y responsabilidad de todos los miembros y actores educativos, sin excepción.

La convivencia consiste en gran medida en compartir. Y así se aprende: a compartir tiempo, espacios, logros, dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia son la base del futuro ciudadano. Aprender a vivir juntos de acuerdo con la UNESCO, es uno de los pilares de la educación para el siglo XXI porque sobre esa base se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en el futuro y la posibilidad del entendimiento entre los pueblos (Molina Iturrondo, 2008).

De ahí surge como una iniciativa el programa SICE que dará especial atención a un enfoque preventivo que atienda los intereses y necesidades de aprendizaje del estudiante de manera efectiva, así como el fomentar actitudes y valores que promuevan una sana convivencia escolar.

Base Legal

La Constitución de Puerto Rico consignó, en el Artículo II, Sección 5, el derecho de toda persona "...a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales".

La Ley 306-2000 (Ley Núm. 306 de 2 de septiembre de 2000) que enmienda la Ley Núm. 70-1989 (Ley Núm. 70-1989 de 17 de agosto de 1989) señala en su artículo 1: "que la educación es una de las áreas que debe enfatizarse para enseñar a los estudiantes los medios de prevenir enfermedades, mantener una buena salud y para mejorar sus condiciones de vida en todos los aspectos físicos, sociales y emocionales".

La Ley 149-1999 (Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999), según enmendada conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, aporta argumentos que fortalecen la base legal del Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar en las siguientes áreas:

-En la Exposición de motivos, se establece que: "En un mundo donde el conocimiento cambia aceleradamente, educar significa desarrollar destrezas para llegar al conocimiento por uno mismo y hacer consciente al estudiante del poder que puede ejercer sobre su vida".

-En el Artículo 1.02, inciso c, señala que la escuela debe ayudar a sus alumnos a:

"(2) Crear conciencia de las leyes o principios que rigen la naturaleza, captar la armonía de esta y desarrollar actitudes de respeto a la vida y al ambiente.

- (4) Adquirir conciencia de la necesidad de desarrollo de una buena condición física, haciendo énfasis en la importancia de ser saludables, tanto en su dimensión física, como en la mental y espiritual.
- (5) Despertar sus talentos y encauzarlos hacia su plena realización.
- (8) Desarrollar una conciencia sana y positiva de su identidad en los múltiples aspectos de su personalidad y desarrollar actitudes de respeto hacia sus semejantes.
- (9) Enfrentar situaciones de conflicto entre los deseos personales y los imperativos del orden social.
- (10) Pensar y actuar con autonomía y aceptar la responsabilidad de sus decisiones.
- (11) Desarrollar conciencia de sus derechos y deberes ciudadanos y la disposición para ejercerlos mediante la participación en decisiones de la comunidad."

La Ley Federal Núm.107-110, "No Child Left Behind" (NCLB) establece que "ningún niño quede rezagado".

Marco Conceptual de la Prevención

Desde la perspectiva biopsicosocial, se concluye que las estrategias dirigidas hacia la prevención efectiva tienen que ser diversas y orientadas hacia múltiples factores. La investigación en este campo confirma que un solo enfoque o un esfuerzo aislado en prevención rara vez resulta efectivo para modificar todos los factores que influyen en el individuo. Es por tal motivo que la prevención efectiva tiene que partir de un enfoque integral, en el que se incluyen todos los componentes de los sistemas de nuestra sociedad.

La Administración Auxiliar de Prevención y Promoción de la Salud Mental define prevención como "el proceso activo de crear las condiciones y promover los atributos personales que propician el bienestar de las personas" (Lofquist,1994).

Esta definición obedece a los resultados de la investigación en el campo de la prevención y tratamiento de sustancias, así como para la reducción de trastornos mentales. La prevención busca reducir la demanda, disminuyendo los factores de riesgo y aumentando o fortaleciendo los factores de protección asociados con el abuso de sustancias. El enfoque de los esfuerzos de prevención está en disminuir el nivel de vulnerabilidad del uso de sustancias en la población/escenario, objeto de la atención del servicio.

Los motivos que llevan a un ser humano a usar y abusar de drogas lícitas o ilícitas son complejos. Están influenciados por variables genéticas y temperamentales, pero igualmente por el ambiente familiar, de amigos y cultural en el que este se desenvuelve. La perspectiva biopsicosocial sobre abuso de sustancias así lo señala y presenta a su vez la diversidad de factores que están presentes y que ejercen influencias sobre la persona.

SICE recurre a un modelo ecológico basado en la teoría de Hawkins y Catalano (1992), que se incorpora en la metodología y política pública que ha implantado el gobierno central en todas sus agencias (Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción-ASSMCA, Departamento de Justicia, Familia, Recreación y Deportes). Estos dos científicos parten de la premisa que la prevención efectiva se basa en los siguientes postulados:

- Va dirigida a un acercamiento integrado con base comunitaria.
- Atiende los factores de riesgo y fortalece los de protección en los diversos sistemas que la componen.
- Está encaminada hacia el desarrollo pleno del individuo.

Un **factor de riesgo** se define como una actitud, creencia, conducta, situación o acción que pueda colocar a un individuo, grupo, organización o comunidad en riesgo de problemas relacionados con el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, trastornos mentales, violencia y acoso escolar, entre otros. Mientras que un **factor de protección** se define como una actitud, creencia, conducta, situación o acción que protege al individuo, grupo, organización o comunidad de problemas relacionados con las actuaciones ya mencionadas.

El individuo, en su funcionamiento, es visualizado dentro de un contexto integral. La investigación señala que se debe trabajar con el individuo utilizando múltiples estrategias y sistemas. Esto es, desarrollar y utilizar un acercamiento coordinado de fases múltiples con la participación de la **comunidad**, la **escuela**, la **familia** y los **pares**. Los estudios indican que mientras más factores de riesgo estén presentes en la vida de un estudiante, mayor es la posibilidad de que este incurra en conductas asociadas al uso de alcohol, tabaco y otras drogas. Por el contrario, si se promueven los factores de protección, reforzando las conductas positivas, el bienestar y el éxito personal contrarrestan el efecto de los factores de riesgo. Los identificados por grupo se presentan a continuación:

- **Individuos/pares**-Los riesgos que prevalecen en este grupo son la vulnerabilidad genética, características temperamentales, actitud favorable hacia el uso de drogas, conducta antisocial temprana (mala conducta en la escuela, ausentismo, involucrarse en peleas con otros niños y exhibir conducta delictiva).
- **Familia**-Los factores de riesgo relacionados con la familia son historial de alcoholismo y otras drogas, relaciones intrafamiliares inadecuadas, violencia familiar, y enfermedad mental de los padres.

- **Escuela**-Los factores de riesgo en el grupo de escuela son fracaso escolar, conducta antisocial temprana y persistente, así como normas poco claras en torno al uso de drogas.
- **Comunidad**-En el grupo de comunidad, los factores de riesgo son privación económica y social, pobre sentido de pertenencia, transición y movilidad, accesibilidad a las drogas y leyes, y normas favorables hacia el uso de drogas.

El modelo indica que en la medida en que se tomen las previsiones para afrontar estos factores de riesgo, se protegerá al individuo de esos males, haciendo de este un ser fortalecido para encarar las condiciones de su ambiente.

Normas para la Organización y el Funcionamiento del Programa

El programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante (SASAE), cuenta con un equipo interdisciplinario en cada una de las regiones educativas. Los servicios que ofrece el Programa se brindan a través de dicho personal, que está compuesto por trabajadores sociales y consejeros escolares en cada región educativa. Además, cuenta con psicólogos clínicos o escolares que se reclutan por medio de un contrato de servicios profesionales. Los diferentes servicios que ofrece el Programa se coordinan a través de este equipo de trabajo.

Visión del Programa

Proveer estrategias de prevención, dirigidas a fortalecer los factores de protección y a reducir los factores de riesgo de los estudiantes, con el fin de propiciar un clima escolar seguro, libre de violencia, condiciones mentales, acoso escolar, alcohol, tabaco y otras drogas en las escuelas del sistema, haciendo de este un ser fortalecido para encarar las condiciones del ambiente que le rodea.

Misión del Programa

Establecer en las siete regiones educativas un equipo interdisciplinario para ampliar la oferta de servicios dirigidos a la prevención, intervención, tratamiento y seguimiento para los estudiantes de alto riesgo del Sistema, a fin de que se logre la permanencia de estos en la escuela, teniendo como norte la retención escolar en un clima educativo de sana convivencia escolar.

En cuanto a los servicios se refiere, el programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar está organizado en tres (3) componentes:

- **Servicios de prevención a nivel de escuela**

Mediante este componente, se apoya el desarrollo de proyectos escolares que estén dirigidos a la prevención en el uso de tabaco, alcohol y otras drogas, violencia, acoso escolar, comportamiento suicida, entre otros, que incorporen estrategias que impacten a la comunidad escolar. Como parte de este esfuerzo, se colabora en la preparación de un estudio de necesidades y en el seguimiento del plan de trabajo cónsono con el de cada una de las escuelas identificadas como de Alto Riesgo y "No Seguras".

El plan va dirigido a atender las necesidades de orientación, talleres y adiestramientos para estudiantes, personal escolar, padres y miembros de la comunidad escolar en las áreas de prevención de violencia, acoso escolar, manejo de conflictos, comportamiento suicida, manejo de crisis, uso de drogas, tabaco y alcohol, entre otros. El personal del Programa que está ubicado en las oficinas regionales colaborará en la organización, desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades de prevención que se realicen. Para desarrollar el plan de trabajo, se coordinan esfuerzos con los recursos existentes del sistema educativo, en todos sus niveles y con otras agencias, ya sean gubernamentales, privadas y entidades con base comunitaria.

El personal de SICE proveerá además, colaboración y asistencia a las escuelas en el manejo de situaciones de crisis que puedan surgir tales como: actos de violencia, asesinatos, suicidios, muertes, etc., con el fin de que la comunidad escolar regrese a la normalidad lo antes posible.

Todo esto se realiza mediante un esfuerzo interagencial con otras entidades gubernamentales tales como: el Departamento de la Familia, Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Administración de Salud Mental y Servicios contra la Adicción (ASSMCA), Instituciones Juveniles, entre otros.

- **Servicios de Trabajo Social y Consejería Escolar**

El personal de SICE, ubicado en cada una de las regiones educativas, atiende a aquellos estudiantes de alto riesgo que así han sido identificados por los trabajadores sociales y consejeros escolares de las escuelas. El Programa brinda servicios a estos estudiantes una vez agotados los recursos a nivel de escuela. Los trabajadores sociales y consejeros escolares de SICE proveerán servicios de orientación y consejería, trabajo social y referidos a los programas del Departamento de Educación y programas de otras entidades públicas o privadas. Esto con la finalidad de satisfacer las necesidades del menor y que pueda culminar su escuela superior. De ser necesario, se coordinan los servicios psicológicos.

SICE toma acción preventiva atendiendo a aquellos estudiantes identificados como de **alto riesgo**, los cuales presentan algunas de las siguientes características:

- a) Ausentismo crónico (10 ausencias o más)
- b) Fracaso escolar o posible fracaso escolar

- c) Tener una edad cronológica que lo sitúe dos años o más bajo el nivel del grado que debería cursar.
- d) Problemas de conducta
- e) Problemas de disciplina-faltas al Reglamento de Estudiantes vigente
- f) Problemas con la justicia
- g) Acoso escolar ("bullying")-víctima y bravucón
- h) Conductas asociadas al uso de drogas y/o alcohol
- i) Posible desertor escolar
- j) Estudiantes embarazadas

SICE no brinda servicios a estudiantes de Educación Especial, ya que conllevaría duplicidad de servicios. Estos deben atenderse a través de los programas y fondos asignados para dicha población.

- Servicios psicológicos

Como parte de los esfuerzos de prevención e intervención temprana, se proveerán servicios psicológicos de evaluación y consejería a aquellos estudiantes identificados como de alto riesgo, cuyo referido haya pasado por el personal de Trabajo Social y Consejería Escolar del Programa. El servicio psicológico se ofrece mayormente en las escuelas, a fin de que el estudiante no se afecte en su tiempo lectivo. Las intervenciones están dirigidas a fortalecer los factores de protección de los estudiantes, fomentando una mejor autoestima, empatía y sentido de responsabilidad. Estos profesionales sirven además, como consultores o asesores de los maestros y el personal de apoyo para establecer estrategias para lidiar de forma más efectiva con los estudiantes. También, incorporan a las madres, padres y encargados en el proceso de ayuda y de ser necesario, coordinan referidos a otras agencias de salud mental.

Los psicólogos, en coordinación con los trabajadores sociales y consejeros escolares del Programa, colaboran en la atención de situaciones de crisis que puedan surgir en las escuelas, proveyendo servicios de corta duración a los estudiantes más afectados por la situación. De algún estudiante requerir consejería psicológica a raíz de la situación ocurrida, esta se le coordinará lo antes posible, con el propósito de minimizar el efecto que pudiera tener en su ejecución escolar.

Los servicios para los estudiantes se solicitan mediante la Hoja de referido del Programa (ver anejo 1). La misma debe ser completada en todas sus partes y se hará llegar al personal de SICE en la región educativa correspondiente en un sobre sellado, a través de correo interno o entregado a la mano, cumpliendo con el derecho de confidencialidad que se les debe asegurar a nuestros estudiantes.

Escuelas de Prioridad

El Programa sirve a la totalidad de las escuelas del Departamento de Educación, sin embargo, se establecen unos criterios de prioridad para la atención de las mismas. En

dicho sentido, las escuelas de mayor prioridad son las denominadas Escuelas “No Seguras” (según la Carta circular 1-2003-2004) y las Escuelas de Alto Riesgo.

A. Escuelas “ No Seguras” –Aquellas en las que durante dos años consecutivos ocurre una de las siguientes condiciones:

1. En el interior o en los predios de la misma se han cometido violaciones de leyes o reglamentos que envuelven armas de fuego u ofensas criminales violentas cometidas por estudiantes, adultos relacionados a la comunidad escolar o por personas ajenas al plantel.
2. Ocurren situaciones de incidencia de violencia en el interior o en los predios de la escuela que ponen en riesgo la seguridad de algún miembro de la comunidad escolar, tomando en consideración las estadísticas confiables sobre la comisión de dichos incidentes.
3. La cantidad de situaciones de violencia por estas ofensas debe exceder una de las siguientes proporciones, durante dos (2) años escolares consecutivos:
 - a) para una escuela con una matrícula menor de 100 estudiantes, una (1) situación de incidencia
 - b) para una escuela con una matrícula entre 100 y 200 estudiantes, dos (2) incidencias
 - c) para una escuela con una matrícula de más de 200 estudiantes, una (1) incidencia por cada 100 estudiantes matriculados

B. Escuelas de Alto Riesgo - Se definen estas escuelas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Escuelas que cumplen con la proporción de incidencias por matrícula de estudiantes, pero no con el criterio de temporalidad de los dos (2) años consecutivos.
2. Escuelas que aunque no cumplen con la proporción de incidencia por matrícula, la situación ocurrida es de tal magnitud que amerita considerarse (aunque sea un solo incidente).
3. Escuelas que están ubicadas en zonas de alto riesgo (cerca de residenciales, hospitalillos, puntos de drogas, entre otros).

Evaluación de estudiantes referidos a los Centros de Ayuda Sustentable al Alumno (CASA)

SICE referirá a los estudiantes que puedan cumplir con los criterios de selección para CASA. Los requisitos son los siguientes:

1. Para ingresar a CASA, los estudiantes deben ser referidos inicialmente a SICE, como última alternativa para retenerlos en el Sistema.

2. El equipo de SICE, junto al personal de la escuela donde procede el referido, establecerán el historial de servicios prestados al estudiante con la descripción de las estrategias utilizadas y de las oportunidades ofrecidas en la escuela.
3. De entenderse que el estudiante tiene el potencial para ser retenido por el Sistema, permanece en el mismo recibiendo los servicios de apoyo de SICE. Mientras que si no demuestra el potencial para su permanencia, se refiere directamente a CASA.
4. En caso que se retenga al estudiante en el Sistema, se le asigna a uno de los psicólogos de SICE para completar la entrevista inicial y realizar una evaluación psicológica si se considera pertinente. A base de la misma, se establecerán las recomendaciones pertinentes y el Plan de Servicios.
5. Los referidos a CASA son tramitados por el equipo de SICE de las regiones educativas, discutiendo los casos con los coordinadores de CASA, el estudiante y su tutor o encargado. Una vez admitido, el caso pasa a ser responsabilidad de CASA.

Estudiantes dotados

Entre las prioridades y énfasis del Programa, se encuentra la identificación, evaluación e intervención de los estudiantes dotados, según lo establece la Carta circular 9-2013-2014. El proceso a seguir es el siguiente:

1. Si la madre, padre o encargado sospecha que su hijo/a presenta características de dotados, solicitará una reunión con el director de la escuela para iniciar el proceso de cernimiento, evaluación y ubicación del estudiante.
2. Si el estudiante no tiene una evaluación psicológica con componente psicométrico no discriminatorio y una evaluación psicoeducativa, el director escolar enviará el referido a SICE de la región educativa que corresponda para su evaluación.
3. SICE establecerá comunicación con la madre, padre o encargado no más tarde de cinco (5) días de haber recibido el referido para iniciar el proceso evaluativo.
4. El psicólogo de SICE procederá a evaluar al estudiante y a discutir los resultados de la misma con la madre, padre o encargado.
5. SICE enviará los resultados de las evaluaciones realizadas al director de la escuela, con el consentimiento de la madre, padre o encargado.
6. De la escuela requerir que el psicólogo de SICE participe como parte del Comité de Identificación y Cernimiento de Estudiantes Dotados (CICED) para discutir los resultados de la evaluación realizada y sus recomendaciones, lo solicitará al coordinador de SICE en la región que corresponda para su autorización.
7. Si al estudiante se le recomienda consejería psicológica, la misma será provista en la escuela de procedencia del estudiante por el psicólogo de SICE.

Composición de SICE en las regiones educativas

El programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar tiene representación en cada una de las regiones educativas. Los servicios que ofrece se brindan a través de su personal, compuesto por dos (2) trabajadores sociales y un (1) consejero escolar, de los cuales uno de ellos figura como coordinador de Programa. Además, cuenta con psicólogos clínicos y escolares que se reclutan por medio de un contrato de servicios profesionales.

A continuación, se presentan las funciones de este personal:

Funciones del personal de SICE

1. Colaborar en la implantación del plan de trabajo de SICE.
2. Orientar, divulgar y coordinar los servicios que ofrece el Programa a través de la Carta circular vigente a todo el personal escolar de cada una de las escuelas de su región.
3. Visitar las escuelas de prioridad asignadas para dar seguimiento al estudio de necesidades y colaborar con el plan de trabajo.
4. Coordinar talleres y actividades de prevención de acuerdo con las necesidades identificadas de las escuelas asignadas.
5. Preparar un calendario semanal y entregar al coordinador el viernes previo a la próxima semana para hacer las coordinaciones correspondientes y recibir su aprobación.
6. Calendarizar y participar en reuniones para la discusión de casos que requieran la intervención o el asesoramiento del trabajador social escolar, con el componente del Programa, a nivel regional.
7. Seguimiento y asesoría a todo el personal escolar sobre la Política Pública para la implementación del protocolo de prevención, intervención y seguimiento de casos de acoso escolar entre estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico (Cc12-2012-2013).
8. Seguimiento y asesoría a todo el personal escolar sobre la Política Pública para atender a los estudiantes dotados en las escuelas del Departamento de Educación (Cc9-2012-2013).
9. Seguimiento y asesoría a todo el personal escolar sobre la Política Pública para establecer el procedimiento a seguir en la implementación de las normas de retención escolar en el Departamento de Educación (Cc16-2013-2014).
10. Dar seguimiento a la implantación de los Comités para la Convivencia Escolar (CoCE), Retención Escolar (CoRE) y Cernimiento e Identificación para estudiantes dotados (CICED) de las escuelas asignadas.
11. Mantener comunicación constante con el director escolar y personal de apoyo de las escuelas participantes en relación a las necesidades de los estudiantes y su progreso como asesor y facilitador de los servicios a brindarse.
12. Asegurar los expedientes de los estudiantes y de las escuelas participantes en un lugar seguro y bajo llave.

13. Discutir los referidos de los estudiantes con los psicólogos y con el equipo interdisciplinario, así como darle seguimiento al estatus de los mismos.
14. Colaborar con el coordinador del Programa en la evaluación de los referidos para los Centros de Ayuda Sustentable al Alumno (CASA).
15. Mantener al día y en un lugar seguro los expedientes de los estudiantes con los que se ha intervenido.
16. Entregar los informes mensuales relacionados con las tareas asignadas y con los que solicita Nivel Central para que el coordinador los revise y entregue a la directora del Programa.
17. Atender situaciones de crisis que puedan surgir en las escuelas, tales como: actos de violencia, acoso escolar, muertes, suicidios, entre otros, con el fin de apoyar a la comunidad escolar en su regreso a la normalidad.
18. Estar disponible fuera del horario regular de trabajo para visitar y atender situaciones de crisis en las escuelas.
19. Asistir con regularidad y puntualidad a las reuniones convocadas por el Nivel Central.
20. Realizar otras tareas afines requeridas para el buen funcionamiento del Programa.

Funciones específicas del coordinador

1. Implantar y dar seguimiento al Plan de Trabajo que responda a las metas, objetivos y necesidades del Programa.
2. Distribuir las orientaciones a las escuelas sobre los servicios que ofrece el Programa a través de la Carta circular vigente entre los miembros del equipo de SICE.
3. Distribuir equitativamente entre los miembros del equipo interdisciplinario, las escuelas para orientar sobre los servicios del Programa, recoger el estudio de necesidades y ofrecer asistencia técnica y seguimiento en el desarrollo y cumplimiento del plan de trabajo de las mismas.
4. Elaborar, tabular e interpretar el resumen del Estudio de necesidades, cumplimentado por las escuelas de prioridad de su región.
5. Desarrollar e implantar, en coordinación con los otros Programas de Servicios de Ayuda al Estudiante, el plan de trabajo de la Agencia en las escuelas identificadas como de Alto Riesgo.
6. Desarrollar e implantar la Política pública de las escuelas clasificadas como "no seguras" (USCO, siglas en inglés), de acuerdo a las estipulaciones federales.
7. Evaluar y dar seguimiento a los referidos enviados al Programa y asignar los mismos al especialista del equipo interdisciplinario que corresponda, de acuerdo a los servicios a brindarse.
8. Distribuir las orientaciones a las escuelas sobre la Política pública para la implementación del protocolo de prevención, intervención y seguimiento de casos de acoso escolar (Cc12-2012-2013) entre los miembros del equipo de SICE.

9. Establecer la Unidad para la Convivencia Escolar para atender y dar seguimiento a los casos de acoso escolar y asignar el personal de SICE encargado de esta.
10. Seguimiento y asesoría a todo el personal escolar sobre la Política Pública para establecer el procedimiento a seguir en la implementación de las normas de retención escolar en el Departamento de Educación (Cc16-2013-2014).
11. Distribuir las escuelas de la región entre los miembros del equipo de SICE para el seguimiento a la implantación de los Comités para la Convivencia Escolar (CoCE), Retención Escolar (CoRE) y Cernimiento e Identificación para estudiantes dotados (CICED).
12. Asegurarse de que los trabajadores sociales, consejeros escolares y psicólogos del Programa cumplan con la entrega de los calendarios semanales.
13. Promover y coordinar reuniones semanales, mensuales o cuando sea necesario para la discusión de casos con el equipo interdisciplinario del Programa a nivel regional.
14. Dirigir las reuniones de equipo en las que se discuten y asignan los referidos de los estudiantes con los psicólogos y demás miembros del equipo interdisciplinario, así como darle seguimiento al estatus de los mismos.
15. Identificar junto al director regional las escuelas en alto riesgo, de acuerdo a las incidencias de violencia, acoso escolar, comportamiento suicida y el uso de alcohol, tabaco y otras drogas que ocurran en su periferia (al finalizar cada año escolar).
16. Servir de enlace para la coordinación de actividades de prevención para las escuelas con las agencias gubernamentales y/o privadas.
17. Coordinar orientaciones y actividades en el área de prevención de violencia, acoso escolar, comportamiento suicida, manejo de conflictos/emociones, uso de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otras.
18. Dar seguimiento a los miembros del equipo interdisciplinario respecto a los informes estadísticos requeridos por Nivel Central de cada una de las áreas de servicios del Programa.
19. Activar los equipos de manejo de crisis cuando sea necesario, coordinar la logística del servicio e informar a Nivel Central. En estos casos, tiene como responsabilidad rendir un informe al respecto.
20. Estar disponible fuera del horario regular de trabajo para visitar y atender las situaciones de crisis en las escuelas.
21. Referir a los superintendentes escolares y directores regionales aquellos casos en que los directores escolares no cumplan con la Política pública establecida por la Agencia.
22. Realizar otras tareas afines requeridas para el buen funcionamiento del Programa.

Funciones específicas del trabajador social

1. Establecer coordinación para la prestación de servicios a los estudiantes de alto riesgo con otros Programas del Departamento de Educación o con otras agencias públicas y privadas.

2. Coordinar y ofrecer adiestramiento sobre la Ley 246 y servir de apoyo en cuanto a las necesidades de los adiestradores.
3. Fomentar el desarrollo de destrezas de comunicación, manejo de conflictos, disciplina y manejo de conducta violenta, entre otros, en las madres, padres o encargados de los estudiantes referidos al Programa.
4. Visitar los hogares de los estudiantes que así lo ameriten o agencias para coordinarles servicios, según las necesidades identificadas.
5. Mantener una comunicación efectiva con las madres, padres o encargados en relación al progreso y/o necesidades particulares del estudiante.

Funciones específicas del consejero escolar:

1. Establecer coordinación para la prestación de servicios a los estudiantes con programas del Departamento de Educación o con otras agencias públicas y privadas cuyo fin sea que el estudiante culmine su cuarto año.
2. Administrar, analizar e interpretar los resultados de diferentes instrumentos de medición, con el propósito de utilizarlos en el proceso de consejería personal, social, académica y ocupacional y de carrera.
3. Ayudar a los estudiantes a desarrollar destrezas para la toma de decisiones y el manejo de situaciones a nivel personal, en el contexto escolar, familiar y comunitario.
4. Proveer información de índole educativa y vocacional al estudiante, padres, personal escolar y a la comunidad.
5. Ofrecer a los estudiantes servicios de ubicación, colocación y seguimiento.
6. Ofrecer servicios de consejería individual o grupal a los estudiantes servidos por el Programa.

Funciones del psicólogo

1. Realizar evaluaciones psicológicas a los estudiantes referidos por el coordinador de SICE. Las mismas se realizarán considerando por lo menos tres criterios de evaluación, a saber: intelectual, social-emocional y perceptual - motor.
2. Entregar el informe de evaluación al coordinador del Programa, no más tarde de cinco (5) días, luego de realizada la evaluación del estudiante.
3. Discutir los resultados de las evaluaciones realizadas con el personal del Programa que sea pertinente, padres y/o encargados de los estudiantes y con otro personal escolar, de considerarse necesario.
4. Ofrecer consejería psicológica a nivel individual o grupal, según el caso. El psicólogo/a redactará un Plan de servicios para el estudiante que estará listo no más tarde de cinco (5) días, luego de haber entrevistado el estudiante.
5. Referir con prontitud a los estudiantes que necesiten servicios psiquiátricos, de Educación Especial o de otra índole, al profesional o agencia encargada.
6. Mantener actualizados los expedientes de los estudiantes que se han atendido y en el lugar designado por el Programa en cada región educativa.
7. Ofrecer adiestramientos y conferencias relacionados al quehacer psicológico a estudiantes, padres y la comunidad escolar, de acuerdo con las necesidades

- identificadas.
8. Ofrecer talleres y adiestramientos en el área de prevención de uso de drogas, tabaco, alcohol, violencia, acoso escolar ("bullying"), comportamiento suicida, manejo de conflictos, intervención en crisis, entre otros, a estudiantes, padres y la comunidad escolar.
 9. Preparar un Plan de trabajo semanal, el que será entregado al coordinador del Programa con una semana de anticipación.
 10. Calendarizar y participar en reuniones para la discusión de casos que requieran la intervención o el asesoramiento del trabajador social escolar, con el componente del Programa, a nivel regional.
 11. Calendarizar y participar de las reuniones, talleres y adiestramientos convocados por Nivel Central.

La distribución de estas funciones y la totalidad de los servicios está sujeta a la composición de los equipos en cada región educativa. Podría darse una distribución diferente, previo acuerdo con el director de SICE.

Esperamos el fiel cumplimiento de las normas aquí establecidas, de manera que estas contribuyan a mejorar y fortalecer los servicios que se ofrecen a los estudiantes, los cuales son indispensables para el desarrollo integral de estos.

Este documento deroga la Carta circular Núm. 5-2011-2012 y cualquier otro documento que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones que aquí se establecen.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

Anejo – Hoja de referido al Programa



Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante
Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE)

HOJA DE REFERIDO AL PROGRAMA

I. Información sobre el estudiante referido:				Fecha de recibo del referido a SICE:					
Nombre:				Grado:		Edad:		Sexo:	
Nombre de la escuela:			Municipio		Código escolar:		Teléfono de la escuela:		
Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año):			Número estudiante (SIE):		Fracasos:		Ausencias:		Promedio:
Dirección postal:					Educación Especial:		Dotado		
					Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Teléfonos:		Casa:		Celular:		Trabajo:			
Nombre del padre:				Nombre de la madre:					
II. Motivo de referido (describa brevemente los incidentes por los cuales se intervino con el estudiante):									
III. Historial previo (fecha y breve descripción de incidentes en los que se haya intervenido con el estudiante):									
VI. Gestiones realizadas por el personal escolar (de ser necesario, puede utilizar papel adicional):									
Director (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):									
Nombre:					Firma:				
					Fecha:				

Todo referido debe acompañarse del *Consentimiento para referir estudiantes a Servicios en Comunidad (TSE#15)* o del *Proceso de referido (POCE 2013-003C)*.



